**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 207-2020-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 24 de julio de 2020

**VISTOS:**

El expediente de Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 05 (Por costos directos y gastos generales excepcionales y plan covid-19) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA"; Informe Nº 385-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 095-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSJ; Informe Técnico Nº 200-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 310-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 066-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 460-2020-GAJ/MDCC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID – 19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486"

Que, Resolución de Gerencia Nº 119-2018-GOPI-MDCC, de fecha 28 de mayo de 2018, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 3'918,470.83 soles, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; por lo que a través de la Licitación Pública N° 007-2018-MDCC se otorga la Buena Pro al CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR;

Que, mediante Carta Nº 018-CSCS/CC-2020, de fecha de 08 de julio del 2020, el CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR subsana las observaciones realizadas al expediente de ampliación de plazo excepcional bajo los alcances de la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE; por su parte, mediante Informe Nº 0385-2020-SGSLOP-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas indica que es procedente la Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa por 50 días calendarios, quedando como fecha de término de plazo contractual reprogramado el 20 de agosto de 2020, asimismo, APRUEBA la Modificación Física Financiera Nº 05 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan COVID-19) al contrato de ejecución por el monto de S/ 143,811.83 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 83/100 SOLES), estableciendo como porcentaje de incidencia total acumulado de 3.80% del monto total del contrato original de obra, siendo así el presupuesto actualizado S/ 4'079,279.18 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 095-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que es procedente la aprobación de la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa, precisando que previamente se apruebe la Modificación Física Financiera N° 05 por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan COVID-19; asimismo, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 200-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, APRUEBA la ampliación Excepcional de Plazo-2da Etapa y Modificación Física Financiera 05, solicitando que se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; en ese sentido, mediante Hoja de Coordinación N° 310-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/143,811.83; por su parte, mediante Informe Legal Nº 066-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la presente Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa y Modificación Física Financiera Nº 05; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 460-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa y Modificación Física Financiera 05 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular de pliego delega funciones en la Gerencia Municipal, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación Física Financiera Nº 05 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" por el monto de S/ 143,811.83 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 83/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia total acumulado de 3.80% del monto total del contrato original de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 0385-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR,** la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa de la obra mencionada, por 50 días calendarios quedando como fecha de término del plazo contractual el 20 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 0385-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC;

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR**, que el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 4'079,279.18 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES), de acuerdo a siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | | TOTAL INVERSIÓN |
|---|---|---|
| PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | S/ | 3'918,470.83 |
| PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01 | S/ | 367,302.79 |
| PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02 | S/ | -15,643.19 |
| PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03 | S/ | -22,005.22 |
| PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 04 | S/ | -312,657.86 |
| PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 05 | S/ | 143,811.83 |
| PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO | S/ | **4'079,279.18** |

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos verifique la actualización de las garantías que se hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura , cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones, facultades.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela*
GERENTE MUNICIPAL



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe